

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2017-00967-00 Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL contra CARLOS ALBERTO PEREZ RICAURTE

Una vez revisada la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 095-29807**, de propiedad del ejecutado **CARLOS ALBERTO PEREZ RICAURTE**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso - Boyacá.

Ofíciase a la citada entidad para la inscripción del embargo y remítase el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.124 Hoy veintitrés (23) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c3c124a00540f5f0b2be8599cbbb037fca30dc68b1203a6a0abc40f1bdabcf**

Documento generado en 23/09/2022 07:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>